



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00035

Fecha: 31-03-2026

### RESOLUCIÓN N° 00035 (31 Marzo 2026)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE APORTE DE SOSTENIMIENTO REDTTU".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0571 de 2023, 0591 de 2024, y en especial lo contemplado en el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y, demás normas reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 *"Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC"*.

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022 arriba mencionado, señala que cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 17 del 24 de julio de 2024 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2025 dentro del término previsto en las normas de la Institución Universitaria.

Que, asimismo, el artículo 4 del Acuerdo No. 17 de Consejo Directivo *"Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el plan de compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y PAC"*.

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000035

Fecha: 31-03-2026

gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el artículo 33 ibidem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, generó espacios que permitan la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

Que a partir de estos escenarios de participación, surgió en septiembre de 2009 la propuesta de conformar una Red de colaboración entre Instituciones de Educación Superior Técnicas y Tecnológicas Públicas, hoy denominada la Red TTU, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de docencia, investigación, proyección social, calidad, gestión e internacionalización de las IES, generando visibilidad u reconocimiento y posicionamiento de la educación técnica y tecnológica, contribuyendo de esa forma con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano.

Que, la Red TTU es una red colombiana de colaboración entre instituciones de educación superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas - ITTU, que busca fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, la Red TTU tiene como objetivo principal continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses del sector para incrementar su prestigio profesional ante el propio MEN y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica. Profesional y tecnológica; asegurar la sostenibilidad de la Red TTU mediante adopción de mecanismos de autogestión económica e impulsar la búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública, que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la Red TTU. Los propósitos anteriores, sólo podrían ser transformados en resultados positivos para la Red TTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el desarrollo de sus Estatutos y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000066 del 26 de marzo de 2026, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$63.442.111), con cargo al rubro 2.1.02.02.002.009.09 Suscripciones.

Que, en el marco de la ejecución del convenio de cooperación Numero 01 de 2025 suscrito entre Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Publicas de Cali y Valle Del Cauca para la oferta de programas de educación superior, formación para el trabajo y desarrollo humano y educación continuada en el denominado " Multicampus TTU Ladera " ubicado en la diagonal 37ª N° 3 – 29 – Santa Isabel, Cali Valle Del Cauca y atendiendo a que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se encuentra afiliada a la Red de instituciones Técnicas Profesionales,

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000035  
Fecha: 31-03-2026

Tecnológicas y Universitarias Públicas, tal y como consta en documento Acto de adhesión formal de la Institución Universitaria IPC a la REDTTU como miembro asociado calendarado del 7 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago a Red De Instituciones Técnicas Profesionales Tecno - REDTTU, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 900.363.070 – 8, por concepto de reembolso y parte proporcional de los gastos por servicios de aseo, vigilancia, seguros y servicios públicos del Multicampus Ladera, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000066 del 26 de marzo de 2026 por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILL CIENTO ONCE PESOS MCTE. (\$ 63.442.111).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de corriente número 0550007700739746 del Banco Davivienda, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILL CIENTO ONCE PESOS MCTE. (\$ 63.442.111).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)